



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 8

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

DANIEL VILLALBA
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2021

ACTA 8

En la ciudad de Fray Bentos, el día 21 de enero del año 2021, siendo la hora 20:00, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **jueves 21 de enero de 2021**, a la **hora 20:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) (en mayoría)**. Dictamen del Tribunal de Cuentas, relativo a solicitud de anuencia requerida por el Ejecutivo Departamental para contraer línea de crédito. (Repartido 6).

(Solicitud de convocatoria formulada por los señores Ediles Fabricio Tiscornia, Fernando Quintana y Esteban Palmina).

Fray Bentos, 20 de enero de 2021

LA SECRETARIA»

Asistencia Sesión Extraordinaria

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Luján Conde, Esteban Palmina, Natalia Fernández, Fabricio Tiscornia, Fernando Quintana, Samuel Bradford, Edén Picart, Pablo Delgrosso, Roberto Bizoza, Roque Anderson, Griselda Crevoisier, Silvia Barrientos, Marcelo Casaretto, Pedro Roldán, Alfredo Gorla, Juan Sardella, Irma Lust, Laura Damasco, Mercedes Cuervo, Roberto Wilkinson, Alberto Rivero, Rodolfo Casanova, Karina Sánchez y Álvaro Falcone.

SUPLENTES: Marta Barrios (c), María Martínez (c), Álvaro Debali (c) y Ángel Pavloff (20:04) (i).

Faltan: CON AVISO: Marcos Burkhardt, Julio Dimitrioff, Guillermo Techera, Walter Cardozo, Jorge Burgos y Daniel Porro.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Marcia Matera (Enc. de Adm.-Taq.).

Taquígrafas: Marcia Matera, Lorena Demov y Mónica Grasso.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches, señores Ediles. Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de la fecha, convocada por los señores Ediles Fabricio Tiscornia, Fernando Quintana y Esteban Palmina a efectos de considerar el informe en mayoría de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, Repartido 6.

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) (en mayoría).** Dictamen del Tribunal de Cuentas, relativo a solicitud de anuencia requerida por el Ejecutivo Departamental para contraer línea de crédito. (Repartido 6).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Bradford.

SR. SAMUEL BRADFORD. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores Ediles, personal de la Junta y medios de comunicación que estén haciendo la cobertura.

Fuimos convocados a los efectos de tratar este tema que en principio se consideró por parte de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas; como faltaban insumos se hizo un cuarto intermedio y luego los mismos llegaron del Tribunal de Cuentas en forma oficial. Se trabajó sobre una base firme y se elaboró este informe de las comisiones con el proyecto de decreto que los señores Ediles tienen en su poder; solicito entonces que se ponga a consideración para que se apruebe si así lo entienden pertinente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Debali.

SR. ÁLVARO DEBALI. Buenas tardes.

Estuve en esa reunión de comisión y por lo tanto escuché el proyecto de resolución, pero no lo tengo. No sé por qué medio se envió, no sé si fue por algún correo oficial que no haya podido abrir.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Todo el material se envía por correo. En este caso se envió la citación con el proyecto de resolución adjunto. De acuerdo a lo establecido en la última modificación del Reglamento que se realizó con miras a disminuir el consumo de papel, ya no se remite nada en forma física.

SR. PRESIDENTE. Desde el Tribunal de Cuentas llegó oficialmente a la Junta Departamental por correo electrónico. Llegaron las tres; en primer lugar, la Resolución 004, después se consiguieron las resoluciones posteriores y fue lo que se trató en comisión. ¿Usted dice que no le llegó por correo?

SR. ÁLVARO DEBALI. Creo que no me expliqué bien; me refiero al proyecto de resolución que fue leído en la comisión, no sé si los demás compañeros lo pudieron leer.

SR. PRESIDENTE. ¿No le llegó el material, señor Edil?

SR. ÁLVARO DEBALI. No hay problema... Si a los demás les llegó, no hay problema. Simplemente solicitaba que se pudiera leer, nada más.

SR. PRESIDENTE. Para no dar lectura a todo, si a usted le parece leo solo la resolución:
«La Junta Departamental de Río Negro/ RESUELVE/ 1°. Ténganse presente todas las Resoluciones del Tribunal de Cuentas antes referidas, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 301 inciso 2° de la Constitución de la República./ 2°. Ratifícase en todos sus términos la Resolución 321/2020 de esta Corporación de fecha 9 de diciembre de 2020, concediendo la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental por medio del oficio 251/2020 y su complementario 252/2020./ 3°. Pase al Ejecutivo Departamental a sus efectos y comuníquese oportunamente al Tribunal de Cuentas.»

SR. ÁLVARO DEBALI. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Si no hay más Ediles anotados para hacer uso de la palabra ponemos a consideración la aprobación del proyecto de resolución, tal como lo solicitó el señor Edil Bradford.

(Se vota).

Afirmativa. 17 en 29.

En consecuencia: **Resolución 2/2021**

VISTO: El informe del Tribunal de Cuentas referido a solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para contraer una línea de crédito de hasta Unidades Indexadas 73:535.000, concedida por esta Corporación según Resolución 321/2020, de fecha 9 de diciembre de 2020, con el voto conforme de 18 señores Ediles en 31 presentes en Sala;

RESULTANDO: I) Que con fecha 18 de enero de 2021 esta Corporación recibe vía correspondencia la Resolución N° 04/2021, adoptada por el Tribunal de Cuentas con fecha 13 de enero de 2021;

RESULTANDO: II) Que por Resolución N° 0012/2021, de fecha 13 de enero de 2021, adoptada por el organismo antes mencionado se dejó sin efecto la Resolución a la que refiere el Resultando I, acto que fuera comunicado a esta Junta Departamental vía correo electrónico el 20 de enero de 2021;

RESULTANDO: III) Que por Resolución N° 0013/2021 del Tribunal de Cuentas, también de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó el informe adjunto a la misma, el cual es recibido por esta Corporación vía correspondencia el 20 de enero de 2021;

ATENTO: I) A lo establecido por el artículo 301°, inciso 2°, de la Constitución de la República;

ATENTO: II) Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), (en mayoría), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Ténganse presente todas las Resoluciones del Tribunal de Cuentas antes referidas, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 301º, inciso 2º, de la Constitución de la República;

2º) Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 321/2020 de esta Corporación, de fecha 9 de diciembre de 2020, concediendo la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental por medio del oficio 251/2020 y su complementario 252/2020;

3º) Comuníquese al Ejecutivo Departamental y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Bradford.

SR. SAMUEL BRADFORD. Moción que se dé trámite a lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Consideramos la moción presentada por el señor Edil Bradford.

(Se vota).

Afirmativa. 17 en 29.

No habiendo más asuntos para tratar damos por finalizada la sesión. (Hora 20:06).

ooo---o0o---ooo